

243

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2019-00706

Demandante: Jorge Enrique Barón.

Demandada: Luz Marina Alfonso Buitrago.

Estando el proceso al Despacho para continuar el trámite precedente, se observa que, mediante publicación en prensa vista a folio 241, se emplazó a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir.

En consecuencia, por Secretaría realícese su inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas en la forma indicada en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

De otro lado, requiérase al extremo actor para que allegue nuevamente la fotografía del aviso fijado en la entrada del inmueble que se pretende a usucapir, comoquiera que la arrimada mediante correo electrónico¹ no es legible en su contenido.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **24 de marzo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 041** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide

¹ Del 13 de enero de 2021.